



EDICTO

Se pone el conocimiento, que por Decreto de Alcaldía nº 95/2013 de fecha 10/06/2013 se aprobaron las bases que van a regir la provisión temporal de una plaza de ludotecario/a.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Pozo Lorente y se presentarán en el Registro General, de 9:00 a 13:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, acompañada de la siguiente documentación.-

- Fotocopia DNI.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deben ser valorados.
- Currículum vitae.
- Vida Laboral

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados desde el 12/06/2013 hasta el 18/06/2013 (ambos incluidos).

En Pozo Lorente, a 11 de junio de dos mil trece.

El Alcalde – Presidente

Fdo.- Luis Miguel Atienzar Núñez



BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE LUDOTECARIO/A, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LUDOTECA" EN EL MUNICIPIO DE POZO LORENTE.

1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de una plaza de Auxiliar de Ludoteca, para el desarrollo del programa "Ludoteca", mediante procedimiento de concurso-oposición.

2.- Requisitos personales

- Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Estar en posesión de la titulación de Educación Obligatoria en Secundaria o equivalente (B. U. P o FP 1)
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

3.- Duración contrato.

La duración del contrato de trabajo será de SEIS MESES, con una jornada de 15 horas semanales.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Puesta en marcha, programación, desarrollo de actividades y evaluación del programa LUDOTECA en Pozo Lorente.
- Fomento de hábitos y pautas de comportamiento a través del juego, entorno a diversos ejes: Respeto, convivencia, igualdad, solidaridad, pluralismo, tolerancia, coeducación, respeto a la diversidad y a la interculturalidad y educación para la salud, así como promoción del trabajo en equipo y la colaboración de los niños y niñas de Pozo Lorente entre 3 y 14 años.
- Atención individualizada de los niños y niñas asistentes al aula.
- Realización de talleres y actividades culturales infantiles.

4.- Retribución.

La retribución bruta mensual incluida la prorrata de pagas extras será de 428,42.-€.

5.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente manera.

FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de una programación (objetivos, metodología, actividades, temporalización, recursos y evaluación) para desarrollar el programa LUDOTECA en el municipio de Pozo Lorente, durante seis meses dirigida a niños y niñas de 3 a 14 años. Se realizará en el plazo de una hora y se puntuará, como máximo, con 3 puntos.

Posteriormente, se realizará una entrevista personal que versará sobre el funcionamiento de una ludoteca y cualquier otra cuestión que plantee el Tribunal, en un tiempo máximo de 20 minutos. La entrevista se puntuará con un máximo de 2 puntos.

Esta fase será calificada de 0 a 5 puntos y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a 2,5 puntos serán eliminados y no podrán pasar a la siguiente fase.

FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, de los méritos y experiencia profesional alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes.

En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase podrá tomarse en consideración para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

Puntuación final: Será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

6.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Pozo Lorente y se presentarán en el Registro General, de 9:00 a 13:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, acompañada de la siguiente documentación.-

- Fotocopia DNI.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deben ser valorados.
- Currículum vitae.
- Vida laboral.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozo Lorente.



Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación de aquellos defectos que puedan motivar la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá en el plazo máximo de cinco días hábiles a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado. En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas correspondientes, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.-Relación de aprobados.

El tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtención mayor puntuación conforme a lo previsto en las presentes bases. Todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en la suma de las fases de concurso y oposición pasarán a integrar una bolsa de trabajo, siendo contratados éstos, por orden de puntuación, si fuese necesario para sustituir a las personas titulares o por ampliación del número de puestos de trabajo.

8- Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Cuantos actos administrativos en el proceso de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Fase de concurso

Formación. (Puntuación máxima 2 punto)

- Técnico Superior en Educación Infantil o Diplomado en Magisterio: 0,5 puntos.
- Cursos relacionados con la infancia, el ocio y tiempo libre y otros que tengan relación con el puesto a desempeñar: Hasta 1,50 puntos
 - Hasta 20 horas: 0,10 puntos por curso.
 - De 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.
 - De 41 a 99 horas: 0,30 puntos por curso.

Experiencia. (Puntuación máxima 3 punto)

- Por cada mes de trabajo realizado en el mismo puesto a desempeñar acreditado con contrato: 0,05 puntos.

Modelo de instancia

D/Dña.....con domicilio en..., teléfono y DNI..., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Pozo Lorente para la contratación temporal de una plaza de Auxiliar de Ludoteca, para el desarrollo del Programa Ludoteca, conecedor de las bases que rigen las mismas.

Expone:

1. Que está interesado en participar en el procedimiento de selección.
2. Que acepta las obligaciones del puesto a desempeñar en caso de ser seleccionado.
3. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y

Solicita:

Ser admitido al procedimiento de selección para el puesto de ludotecario/a, para el desarrollo del programa Ludoteca. Se adjunta documentación requerida.

Documentación que se acompaña.-

- Fotocopia DNI.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deben ser valorados.
- Currículum vitae.

En Pozo Lorente, a 10 de junio de 2013

EL ALCALDE



Fdo.- Luis Miguel Atienzar Núñez

